

DIRECTIVA GENERAL N° 005-2023-VIVIENDA-DM

Formulada por: Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción

I. OBJETIVO

Establecer disposiciones para el otorgamiento del reconocimiento a los/as servidores/as civiles que, en el cumplimiento de sus funciones, destacaron en la implementación de las acciones y estrategias del Modelo de Integridad en lo referido al cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública, en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

II. FINALIDAD

Promover una cultura de integridad y reforzar la práctica de valores en los/as servidores/as civiles del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, coadyuvando a la lucha contra la corrupción en la administración pública.

III. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación y obligatorio cumplimiento por parte de todos/as los/as servidores/as civiles de las unidades de organización del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Los Organismos Públicos, Entidades adscritas y Programas del MVCS pueden utilizar la presente Directiva como base para el reconocimiento a la integridad de sus servidores/as civiles.

IV. BASE LEGAL

- 4.1** Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 4.2** Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 4.3** Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 4.4** Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 4.5** Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 4.6** Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización de Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y su modificatoria.
- 4.7** Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción.
- 4.8** Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- 4.9** Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.
- 4.10** Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción.
- 4.11** Resolución Suprema N° 120-2010-PCM, Resolución Suprema que aprueba los Lineamientos para la Selección y Reconocimiento del Empleado Público que destaque en el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública.

DISPOSICIONES QUE REGULAN EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO DE LOS/LAS SERVIDORES/AS CIVILES ÍNTEGROS/AS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO EN CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- 4.12 Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de función de integridad en las entidades de la Administración Pública.
- 4.13 Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público".
- 4.14 Resolución Ministerial N° 283-2021-VIVIENDA, Directiva General N° 014-2021-VIVIENDA-DM, Disposiciones que regulan la Gestión Documental en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 4.15 Resolución Ministerial N° 016-2022-VIVIENDA, Resolución Ministerial que aprueba el Código de Ética y Conducta del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 4.16 Resolución Ministerial N° 164-2022-VIVIENDA, Resolución Ministerial que aprueba la Directiva General N° 001-2022-VIVIENDA-DM "Disposiciones para la formulación, aprobación, modificación y derogación de directivas y lineamientos en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento".

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Definiciones

Para efectos de la presente Directiva, se entiende por:

- 5.1.1 **Integridad pública¹:** Es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y a la generación de valor público.
- 5.1.2 **Cultura de integridad pública²:** Es la expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a asegurar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y prácticas se extienden a los miembros de la organización y, fuera de ella, a sus partes interesadas.
- 5.1.3 **Ética pública³:** Desempeño de los/las servidores/as civiles basado en la observancia de valores, principios y deberes que garantizan el profesionalismo y la eficacia en el ejercicio de la función pública.
- 5.1.4 **Modelo de integridad⁴:** Es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética.

¹ Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", numeral 4.1.

² Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", numeral 4.2.

³ Código de Ética y Conducta del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Anexo I, literal j.

⁴ Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", numeral 4.4.

DISPOSICIONES QUE REGULAN EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO DE LOS/LAS SERVIDORES/AS CIVILES ÍNTEGROS/AS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO EN CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

5.1.5 Reconocimiento: Es la expresión de felicitación como consecuencia del desempeño sobresaliente de un/una servidor/a civil y constituye un incentivo que contribuye a potenciar las capacidades, competencias y habilidades de los/las servidores/as civiles, así como su satisfacción laboral, desempeño, incremento de autoestima y productividad laboral. Desempeño de los/las servidores/as civiles basado en la observancia de valores, principios y deberes que garantizan el profesionalismo y la eficacia en el ejercicio de la función pública.

5.1.6 Servidor Civil⁵: Comprende a los/las servidores/as civiles con vínculo contractual bajo los regímenes laborales regulados por el Decreto Legislativo N° 276, el Decreto Legislativo N° 728, el Decreto Legislativo N° 1057 y la Ley N° 30057.

5.1.7 Unidades de Organización⁶: Es la denominación general que se emplea para referirse, según corresponda, a los órganos, unidades orgánicas, subunidades orgánicas y áreas que se formalizan en la estructura orgánica al interior de una Entidad, según su nivel organizacional.

5.2 Siglas

5.2.1 MVCS: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

5.2.2 SG: Secretaría General

5.2.3 OGC: Oficina General de Comunicaciones.

5.2.4 OGGRH: Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

5.2.5 OILCC: Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 Del Reconocimiento al/a la Servidor/a Civil

El MVCS reconoce a los/as servidores/as que realizan acciones que refuercen la integridad y/o fortalezcan la cultura organizacional del MVCS en lo referido al cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública, como un elemento distintivo de la institución, a fin de reforzar e inculcar a la integridad como un valor y pilar fundamental dentro de la entidad.

6.2 Requisitos mínimos para ser reconocido como Servidor/a Civil Íntegro/a en cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública

Los requisitos mínimos para la postulación son los siguientes:

a) Ser servidor/a civil del MVCS.

b) Tener continuidad laboral no menor a doce (12) meses consecutivos, salvo el periodo por descanso médico, por incapacidad o descanso vacacional no mayor a 30 días calendario.

⁵ Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, Título Preliminar, artículo IV, literal i) y Resolución Ministerial N° 016-2022-VIVIENDA, Anexo I.

⁶ Directiva General N° 001-2022-VIVIENDA-DM, numeral 5.2.6.

DISPOSICIONES QUE REGULAN EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO DE LOS/LAS SERVIDORES/AS CIVILES ÍNTEGROS/AS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO EN CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- c) Haber participado en talleres, charlas o similares vinculados al cumplimiento del Código de Ética en la Función Pública y/o a la materia de integridad y lucha contra la corrupción

Los/las servidores/as que no hayan participado oportunamente en un taller de inducción, reinducción o capacitación en materia de integridad no serán considerados en la postulación.

- d) No tener ninguna sanción en su legajo personal por infracción al Código de Ética y Conducta, según lo informado por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos. En el caso de que la sanción haya implicado una “amonestación escrita” deberá tener una antigüedad no menor a cinco (5) años, desde su notificación y/o aplicación; de lo contrario se descalificará la postulación del candidato. En los casos de sanciones aplicadas en la forma de “suspensión sin goce de haber”, será causal para descartar o invalidar la candidatura.
- e) Haber cumplido con la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, en caso el/la candidato/a se encuentre comprendido/a entre los sujetos obligados para efectuar la mencionada Declaración Jurada.
- f) Conocer la normativa relacionada a la promoción de una cultura de integridad (Código de Ética y Conducta, Directiva que regula el Conflicto de Intereses, Gestión de Denuncias por presuntos Actos de Corrupción, Declaraciones Juradas de Intereses, Políticas de Regalos, Cortesías y otros).

6.3 Conformación del Comité de Evaluación

- 6.3.1 La OILCC es la encargada de gestionar la conformación del Comité de Evaluación, el cual se conforma de la siguiente manera:

- Un/a representante de la Secretaría General.
- Un/a representante de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
- Un/a representante de la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción, quien ejerce la Secretaría Técnica del Comité.

El Comité de Evaluación se instala y aprueba el cronograma de actividades, a fin de elegir al servidor civil íntegro institucional. Los referidos actos se consignan en el Formato de Acta del Anexo N° 1 de la presente Directiva.

- 6.3.2 El Comité estará a cargo de evaluar las propuestas presentadas por las unidades de organización, así como de calificar, deliberar y votar para la elección institucional del/de la servidor/a civil íntegro/a.

- 6.3.3 La OILCC gestiona la difusión de la convocatoria y los plazos para llevar a cabo la presentación de las propuestas, a través de los canales de comunicación interna.

6.4 Procedimiento para la Selección Institucional

El procedimiento para la Selección Institucional consta de tres (03) etapas, cada una de las cuales es eliminatoria. Las etapas son las siguientes:

6.4.1 Postulación

- a) Los/las servidores/as civiles de cada unidad de organización del MVCS, incluido/a el/la Director/a de la misma, eligen a un/a servidor/a civil que se haya conducido con integridad en el desempeño de sus funciones, considerando lo señalado en el numeral 6.2. de la presente Directiva. La presentación del/de la servidor/a civil elegido/a por la respectiva unidad de organización debe realizarse a través del formato del Anexo N° 2.
- b) El/la Director/a de cada unidad de organización debe gestionar la participación de los/las servidores/as civiles en el proceso de selección institucional de su respectiva Unidad.
- c) El Formato de presentación de candidatos/as se remite a la OILCC en su condición de Secretaría Técnica del Comité de Selección, dentro del plazo señalado.

La OILCC identifica a los/las servidores/as civiles que hayan obtenido el mayor número de votos en sus respectivas unidades de organización. En caso de presentarse empate en la votación, los/las candidatos/as respectivos/as continúan en la siguiente etapa.

- d) El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones dará lugar a la eliminación de la postulación del/de la candidato/a.
- e) La OILCC solicita al/la Director/a de la unidad de organización elabore y presente una breve reseña de/de la servidor/a civil que haya obtenido la mayoría de votos, respecto a una o varias acciones o actividades que el/la candidato/a aplica o ha aplicado en su trayectoria laboral en la unidad de organización (precisando los principios, deberes o prohibiciones del Código de Ética y de Conducta del MVCS).

6.4.2 Evaluación de la Debida Diligencia

- a) La OILCC verifica fuentes de información sobre debida diligencia, a fin de documentarse sobre la existencia de sanciones administrativas, disciplinarias, entre otros.

La OILCC debe adjuntar copia de la información que se obtenga de la Plataforma de Debida Diligencia y de otras fuentes de información abierta vinculadas a la materia anticorrupción e integridad.

- b) La OILCC verifica si el/la candidato/a cumplió con presentar la Declaración Jurada de Interés, en caso corresponda.

DISPOSICIONES QUE REGULAN EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO DE LOS/LAS SERVIDORES/AS CIVILES ÍNTEGROS/AS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO EN CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- c) La OILCC solicita a la OGGRH verifique el cumplimiento de los requisitos a), b), c) y d) descritos en el numeral 6.2., resultado que le es comunicado posteriormente.
- d) La OILCC convoca a Sesión al Comité, a fin de presentar la relación de los/las servidores/as civiles que han superado la etapa de Debida Diligencia, para la realización de la siguiente etapa.

Para el cumplimiento de la presente actividad, se utilizará el Anexo N° 3.

- e) La OILCC remite al Comité la relación de los/las servidores/as civiles que han superado la presente etapa conjuntamente con todo lo actuado, a fin de continuar con la siguiente etapa.

6.4.3 Selección a cargo del Comité

a) Entrevista de conocimientos sobre integridad

El Comité convoca a los respectivos candidatos a una entrevista personal que se realizará preferentemente en las Salas Transparentes del MVCS.

El Comité realiza una breve entrevista que permita conocer a cada postulante, así como la aplicación de temas vinculados a la integridad pública en el desempeño de sus funciones y verifica el conocimiento de la normativa relacionada a la promoción de una cultura de integridad.

Para ello, previa a la realización de las entrevistas, el Comité determina un listado de mínimo cinco (5) preguntas que se efectuarán por igual a todos/as los/las candidatos/as.

El comité verifica si el/la candidato/a propuesto/a ha realizado acción/es de oficio para la promoción de la integridad en su unidad de organización.

El puntaje máximo que se puede otorgar en esta etapa es de veinte (20) puntos, de acuerdo al Anexo N° 4.

b) Evaluación del Comité

Para esta actividad, el Comité de Evaluación deberá ceñirse a lo siguiente:

- b.1) El/la servidor/a civil que haya obtenido mayor puntaje en la aplicación del Anexo N° 4 será el/la servidor/a civil ganador/a de la etapa de Selección.
- b.2) En caso dos o más servidores/as civiles obtengan el mismo puntaje a partir de la aplicación del Anexo N° 4, el Comité de Evaluación delibera y elige al/a la servidor/a civil que obtenga la mayoría de votos, cuyo resultado y motivación debe

DISPOSICIONES QUE REGULAN EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO DE LOS/LAS SERVIDORES/AS CIVILES ÍNTEGROS/AS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO EN CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

consignarse en el Acta de Selección, según Anexo N° 5 de la presente Directiva.

- b.3) Todos los miembros del Comité de Evaluación suscriben el acta, adjuntando la documentación respectiva que dieron lugar a la elección del/de la servidor/a civil.

La OILCC elabora el informe respectivo, adjuntando copia de los anexos, así como de las actas emitidas por el Comité y solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente.

6.4.4 La OILCC coordina la realización de la ceremonia para el otorgamiento del reconocimiento, la misma que se transmite por canales de comunicación del MVCS.

6.4.5 El/la ganador/a recibe el reconocimiento a través de un acto resolutivo emitido por la Secretaría General, en el cual se resalta el comportamiento íntegro en su desempeño laboral. Asimismo, la OGGRH anexa copia de la misma, en el legajo personal del/de la servidor/a civil.

6.4.6 Se realizan dos (02) menciones honrosas correspondientes a quienes obtuvieron los puntajes más altos por debajo del/de la ganador/a. Cada uno obtiene un Diploma de Felicitación, suscrito por el/la Secretario/a General del MVCS. La OGGRH, o la que haga sus veces, anexa copia de las mismas, en el legajo personal de los/as servidores/as civiles.

6.4.7 Se otorga diploma de mención especial, suscrito por la OILCC, a los/las servidores/as civiles que hayan superado la etapa de debida diligencia. La OGGRH, o la que haga sus veces, anexa copia de las mismas, en el legajo personal de los/las servidores/as civiles.

6.4.8 La OILCC vela por el cumplimiento del cronograma establecido.

6.5 Selección Sectorial

Los Organismos Públicos, Entidades adscritas y Programas del MVCS remiten a la OILCC los resultados de los/las ganadores/as de la selección institucional, debiendo adjuntar el informe de sus respectivas oficinas encargadas de las funciones de integridad o las que hagan sus veces, con la documentación de sustento, así como un resumen ejecutivo sobre el legajo personal del/de la servidor/a civil ganador/a en su Entidad.

La Selección Sectorial está a cargo del/de la Ministro/a de Estado del MVCS y el/la Director/a de la OILCC, quienes reciben toda la documentación pertinente para concluir el procedimiento de Selección Sectorial.

En la Selección Sectorial, además de considerar el contenido de las actas emitidas por el Comité en el procedimiento de Selección Institucional, los anexos correspondientes, así como el resumen ejecutivo del legajo personal del/de la servidor/a civil que contenga información respecto a los años en la entidad, cargo que ha ocupado/ocupa, reconocimientos obtenidos, cursos de capacitación en temas referidos al Código de Ética en la Función Pública, integridad, entre otros, se evalúa de manera definitoria, el aporte efectuado por

DISPOSICIONES QUE REGULAN EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO DE LOS/LAS SERVIDORES/AS CIVILES ÍNTEGROS/AS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO EN CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

cada seleccionado para el logro de las metas del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento.

El resultado de la presente etapa obra en un “Acta de Selección del/de la Servidor/a Civil destacado/a en el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública en el Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento” (Anexo N° 6), suscrita conjuntamente por el/la Ministro/a de Estado y el/la Director/a de la OILCC. En la referida Acta se consignará el nombre del/de la servidor/a civil destacado/a en el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública, así como el relevante aporte que ha sido considerado para la decisión final.

La OILCC solicita la emisión de la Resolución Ministerial correspondiente, adjuntando copia de todo lo actuado en el procedimiento de Selección Institucional y en la Selección Sectorial.

6.6 Otorgamiento del Reconocimiento

6.6.1 Una vez emitido/a la Resolución Ministerial correspondiente, la OILCC coordina la realización de la ceremonia para el otorgamiento del reconocimiento, la misma que se transmite por canales de comunicación del MVCS.

6.6.2 El/la servidor/a civil ganador/a recibe el reconocimiento a través de una Resolución Ministerial y un Diploma, donde se resalta su comportamiento íntegro y con respeto al Código de Ética en la función pública, durante su desempeño laboral. Asimismo, la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad donde labora, o la que haga sus veces, anexa copia de la misma, en el legajo personal del/de la servidor/a civil.

VII. RESPONSABILIDAD

7.1 La OILCC es responsable de la planificación, coordinación, ejecución y difusión del reconocimiento al/ a la servidor/a civil íntegro/a, como parte de la implementación del Modelo de Integridad para las entidades de la administración pública; para lo cual puede solicitar el apoyo y la colaboración de otras unidades de organización del MVCS.

7.2 Las unidades de organización MVCS son responsables de cumplir con las disposiciones establecidas en la presente Directiva.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

8.1 El reconocimiento institucional del/de la servidor/a civil íntegro/a del MVCS, así como el reconocimiento sectorial del/de la servidor/a civil íntegro/a en cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública se realiza anualmente.

8.2 Están excluidos de participar en calidad de postulantes al reconocimiento de servidor/a civil íntegro/a, los/las funcionarios/as de la Alta Dirección, personal directivo y personal de confianza del MVCS.

8.3 La documentación emitida durante las etapas del reconocimiento al/ a la servidor/a civil íntegro/a, formará parte del acervo documentario de la OILCC.

DISPOSICIONES QUE REGULAN EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO DE LOS/LAS SERVIDORES/AS CIVILES ÍNTEGROS/AS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO EN CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

IX. ANEXOS

- Anexo N° 1:** Acta de Instalación del Comité de Evaluación para el reconocimiento institucional al/a la Servidor/a Civil Íntegro/a en cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública.
- Anexo N° 2:** Formato para la Presentación de candidatos al reconocimiento al/a la Servidor/a Civil Íntegro/a en cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública.
- Anexo N° 3:** Formato de Debida Diligencia para candidatos al/a la Servidor/a Civil Íntegro en cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública.
- Anexo N° 4:** Tabla para Selección Institucional del/de la Servidor/a Civil Íntegro/a en cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública.
- Anexo N° 5:** Acta de Selección Institucional.
- Anexo N°6:** Acta de Selección Sectorial del/de la Servidor/a Civil Íntegro/a en cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública.

ANEXO N° 1

**ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL
RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL AL/ A LA SERVIDOR/A CIVIL ÍNTEGRO/A EN
CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

En la ciudad de Lima, siendo las _____ horas del ____ de _____ de 20__, en la Sede del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se procede a dar inicio al proceso de instalación del Comité para el otorgamiento del reconocimiento Institucional del/de la servidor/a civil íntegro/a, para el período _____.

Con la presencia de:

_____, Representante de la Secretaría General.
_____, Representante de la OILCC.
_____, Representante de la OGGRH.

Se procede a la instalación del Comité a efectos que sus integrantes sean los encargados de evaluar y otorgar el reconocimiento al/a la servidor/a civil íntegro/a institucional; razón por la cual, se aprueba el siguiente cronograma de actividades:

Actividad	Responsable	Fecha
Instalación del Comité	OILCC	
Postulación	Unidades de Organización	
Debida Diligencia	OILCC/OGGRH	
Entrevista	Comité	
Evaluación Del Comité	Comité	
Ceremonia de Reconocimiento Institucional	OILCC	
Selección Sectorial	Ministro/a MVCS y Director/a OILCC	
Ceremonia de Reconocimiento Sectorial	OILCC	

Acto seguido, se firma la presente acta en señal de conformidad.

FIRMA
NOMBRE Y APELLIDOS
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA GENERAL

FIRMA
NOMBRE Y APELLIDOS
REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE
INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA
CORRUPCIÓN

FIRMA
NOMBRE Y APELLIDOS
REPRESENTANTE DE LA OFICINA GENERAL DE GESTIÓN
DE RECURSOS HUMANOS

DISPOSICIONES QUE REGULAN EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO DE LOS/LAS SERVIDORES/AS CIVILES ÍNTEGROS/AS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO EN CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ANEXO N° 2

**FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS AL
RECONOCIMIENTO AL/ A LA SERVIDOR/A CIVIL ÍNTEGRO/A EN
CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

I. DATOS DEL/DE LA SERVIDOR/A CIVIL PROPUESTO/A

NOMBRES Y APELLIDOS	
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	
CARGO	
DNI	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	

Fecha:

.....
Firma
Nombres y Apellidos del/de la Director/a
de la Unidad de Organización Proponente

Nota: *este formato podrá ser completado de manera digital, por medio de cualquier herramienta informática que el Comité determine.*

DISPOSICIONES QUE REGULAN EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO DE LOS/LAS SERVIDORES/AS CIVILES ÍNTEGROS/AS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO EN CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ANEXO N° 3

FORMATO DE DEBIDA DILIGENCIA PARA CANDIDATOS AL/ A LA SERVIDOR/A CIVIL ÍNTEGRO/A EN CUMPLIMIENTO DEL
CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

(A CARGO DE LA OGGRH Y OILCC)

Oficina Responsable	OGGRH				OILCC	OILCC		
Nombre Del/de la postulante	¿Cumple con requisitos a, b, c y d del numeral 6.2? (Sí/No)				¿Registra observaciones o riesgos contrarios a los principios de ética e integridad en la aplicación de la Plataforma de Debita Diligencia? (Sí/No)			
	a	b	c	d		Presenta DJI (de corresponder) (Sí/No/No aplica)	¿El/la Director/a de la Unidad de Organización presenta breve reseña del/de la servidor/a civil elegido/a por la Unidad de Organización"? (Sí/No)	¿Evidencia la aplicación de principios, deberes o prohibiciones del Código de Ética y de Conducta del MVCS? (Sí/No)
Postulante 1								
Postulante 2								
Postulante 3								
Postulante N°								

*El incumplimiento de uno de los requisitos o de evidenciarse alertas contrarias a los principios de Ética e Integridad serán de carácter eliminatorio.

ANEXO N° 4

TABLA PARA SELECCIÓN INSTITUCIONAL DEL/ DE LA SERVIDOR/A CIVIL ÍNTEGRO/A EN CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

(A CARGO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN)

NOMBRE DEL/DE LA POSTULANTE	PGTA 1 3 puntos	PGTA 2 3 puntos	PGTA 3 3 puntos	PGTA 4 3 puntos	PGTA 5 3 puntos	¿El/La candidato/a ha realizado acción/es de oficio para la promoción de la integridad en su unidad de organización? Máximo 5 puntos	Puntaje Total
Postulante 1							
Postulante 2							
Postulante 3							
Postulante 4							
Postulante n							

NOMBRE DEL POSTULANTE QUE OBTUVO EL PUNTAJE MÁS ALTO:

ANEXO N° 5
ACTA DE SELECCIÓN INSTITUCIONAL

En la ciudad de Lima, se reunieron en la _____ (unidad de Organización), los Miembros del Comité a fin de otorgar el reconocimiento institucional a la Integridad del/de la servidor/a civil.

En ese sentido, y luego de la sumatoria de puntajes, se procedió a seleccionar al/a la Sr/a. _____, de la _____ (unidad de Organización), quien de acuerdo al análisis y evaluación realizados por los que suscriben esta acta, ha destacado en su desempeño íntegro y práctica de valores, así como en el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a asegurar una cultura de integridad en el MVCS.

Siendo las ____ horas del día ____ de _____ de 20____, se da por concluida la reunión, firmándose la presente acta en señal de conformidad.

FIRMA
NOMBRE Y APELLIDOS
Representante de la Secretaría General

FIRMA
NOMBRE Y APELLIDOS
Representante de la OGGRH

FIRMA
NOMBRE Y APELLIDOS
Representante de la OILCC

ANEXO N° 6

ACTA DE SELECCIÓN SECTORIAL DEL / DE LA SERVIDOR/A CIVIL ÍNTEGRO/A EN CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

En la ciudad de Lima, siendo las horas del día del mes de del año 20...., se reunieron el/la Ministro/a de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el/la Director/a de la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, integrantes del Comité de Selección del/de la Servidor/a Civil del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, destacado/a en el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública, de conformidad con lo previsto en la Resolución Suprema N° 120-2010-PCM, que aprueba los Lineamientos para la selección y reconocimiento del empleado público que destaque en el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública, con la siguiente agenda:

1. Evaluar las propuestas de los/las servidores/as civiles destacados/as de cada uno de los Organismos Públicos, Entidades adscritas, Programas y Pliego MVCS del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento.
2. Elegir al/a la *Servidor/a Civil íntegro/a destacado/a por mérito en el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública* del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento.

En razón de la agenda, este Comité de Selección Sectorial ha recepcionado los expedientes de los/las servidores/as civiles destacados/as en el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública por parte de los Organismos Públicos, Entidades adscritas, Programas y Pliego MVCS del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, respecto de lo cual se realizaron las siguientes acciones:

1. Este Comité de Selección Sectorial ha evaluado las propuestas de los/las servidores/as civiles destacados/as de cada uno de los Organismos Públicos, Entidades adscritas, Programas y Pliego MVCS que conforman el Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, a efectos de seleccionar al/a la servidor/a civil que obtendrá el reconocimiento sectorial por destacar en el cumplimiento y observancia del Código de Ética de la Función Pública.
2. Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas y asignación de puntaje según los siguientes criterios de selección:
 - ✓ Contenido de las Actas y Anexos.
 - ✓ Contenido del Resumen Ejecutivo del Legajo Personal.
 - ✓ Relevante aporte para el logro de las metas de la entidad.
3. Como resultado de la evaluación, el Comité de Selección, entre todos los/las servidores/as civiles que fueron propuestos/as por los Organismos Públicos, Entidades, Programas y Pliego MVCS que conforman el Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, ha elegido como *SERVIDOR/A CIVIL DESTACADO/A POR MÉRITO EN EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL SECTOR VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO* al/a la siguiente servidor/a civil, quien alcanzó el máximo puntaje de los criterios de selección aplicados:

DISPOSICIONES QUE REGULAN EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO DE LOS/LAS SERVIDORES/AS CIVILES ÍNTEGROS/AS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO EN CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Sra. / Sr. _____, perteneciente a (Organismo Público, Entidad, Programa, Pliego) _____, cuyo aporte relevante consiste en _____.

Por lo expuesto, este Comité de Selección Sectorial acuerda remitir a la Presidencia del Consejo de Ministros, el resultado de la selección del/de la SERVIDOR/A CIVIL ÍNTEGRO/A DESTACADO/A POR MÉRITO EN EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL SECTOR VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO; selección que se ha efectuado sobre la base de los fundamentos antes expuestos, para lo cual adjunta las actas de selección sectorial, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.3.4 de la Resolución Suprema N° 120-2010-PCM.

Siendo lashoras del día de del 20...., se suscribe la presente Acta.

.....

Ministro/a de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Director/a de la
Oficina de Integridad y Lucha contra la
Corrupción